

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 315

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 254/94 adjuntando convenio Nº 1530 ref. al Programa de Modernización de las Fuerzas policiales y de seguridad, ratificado por Dto. Nº 1889/94, para su aprobación.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 23/09/1994

**Girado a la Comisión** 1 - Dictámen Nº 399/1994  
**Nº:**

---

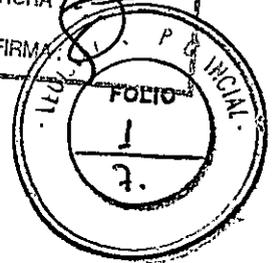
**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Asunto P. E.  
Nº 278  
12/sep/94  
HORA 12:00  
FIRMA



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
13.09.94.  
MESA DE ENTRADA  
Nº.....Hs. 11<sup>20</sup>.....FIRMA.....

NOTA Nº 254  
GOB.-

USHUAIA, - 9 SET. 1994

**SEÑOR PRESIDENTE:-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el Nº 1530, ratificado por Decreto Provincial Nº 1889/94, suscripto por la Provincia, referente al programa de modernización de las fuerzas policiales y de seguridad, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

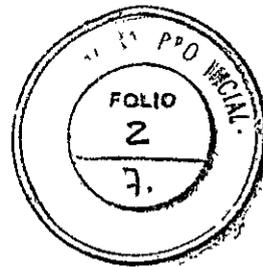
AP  
ce

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

**AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S / D.**

1889 / 94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



- 2 AGO. 1994

USHUAIA,

VISTO: El Convenio rubricado por los integrantes del Consejo de Seguridad Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que encontrándose registrado bajo el Nº 1530, es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

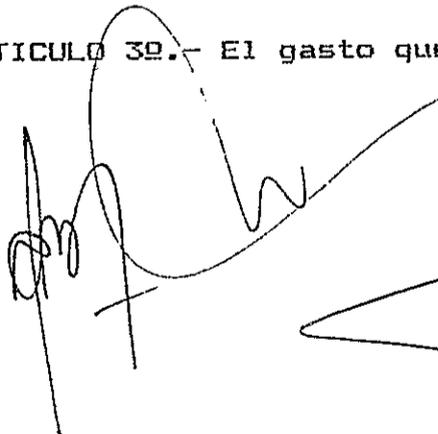
ARTICULO 1º.- Ratifícase en sus cuatro (4) cláusulas el convenio registrado bajo el Nº 1530, suscripto por el señor Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia cuya copia forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente

///... a 2.-

js  
iw

  
Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

///... de 1.-

deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 49.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

1889 / 94

DECRETO NO \_\_\_\_\_

*Handwritten initials*

*Large handwritten flourish or signature*

*Handwritten signature of Fulvio Luciano Baschera*

FULVIO LUCIANO BASCHERA  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

*Handwritten signature of Juan Carlos Garrido*

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico



Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1530

USHUAIA, 28 JUL 1994



En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, reunidos en el Salón de los Escudos del Ministerio del Interior los integrantes del Consejo de Seguridad Interior, en los términos de la Ley 24.059 y sus decretos reglamentarios, con la presidencia del Señor Ministro del Interior, Doctor Carlos Federico RUCKAUF y la asistencia de: por la Provincia de Catamarca, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Guillermo HERRERA; por la Provincia del Chaco, el Señor Gobernador, Doctor Rolando TAUGUINAS y el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Manuel GARCIA SOLA; por la Provincia del Chubut, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor José Luis LUZURUME; por la Provincia de Corrientes, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Horacio Alberto COLOMBO; por la Provincia de Entre Ríos, el Señor Gobernador, Contador Mario MOINE y el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Hermo Luis PESUTO; por la Provincia de Formosa, el Señor Ministro de Gobierno, Señor Lorenzo BORRINI; por la Provincia de Jujuy, el Señor Gobernador, Doctor Oscar PERASSI y el Señor Ministro de Gobierno, Escribano Julio FRIAS; por la Provincia de La Pampa, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Heriberto MEDIZA; por la Provincia de La Rioja, el Señor Gobernador, Doctor Bernabé ARNAUDO y el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Mario LOPEZ; por la Provincia de Mendoza, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Roberto DOMINGUEZ; por la Provincia de Misiones, el Señor Gobernador, Ingeniero Ramón PUERTA y el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Ernesto OUDIN; por la Provincia del Neuquén, el Señor Gobernador, Doctor Jorge SOBISCH; por la Provincia de Río Negro, el Señor Vice-Gobernador, Contador Edgardo José CAGLIARDI y el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Mario ZECCA; por la Provincia de Salta, el Señor Gobernador, Doctor Roberto ULLOA y el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Alfredo PUIG; por la Provincia de San Juan, el Señor Gobernador, Doctor Juan Carlos ROJAS y el Señor Ministro de Gobierno, Don Ruperto GODOY; por la Provincia de San Luis, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Eduardo ENDEIZA; por la Provincia de Santa Cruz, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Carlos ZANINNI; por la Provincia de Santa Fe, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Jorge BOF; por la Provincia de Santiago del Estero, el Señor Secretario de Seguridad, Brigadier Andrés ANTONIETTI; por la Provincia de Tierra del Fuego, el Señor Gobernador, Doctor José Arturo ESTABILLO y el Señor Ministro de Gobierno, Licenciado Fulvio BASCHERA; por Policía Federal Argentina, el Señor Jefe de

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'GARRIDO'.

A-1  
1.600.000-394

Es copia fiel del original

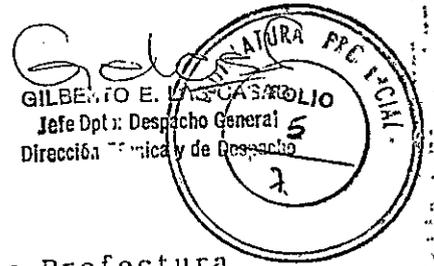
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1530

BUENOS AIRES, 28 JUL. 1994



Ministerio del Interior

Policía, Comisario General Jorge Luis PASSERO: por Prefectura Naval Argentina, el Subprefecto Nacional Naval, Prefecto General Jorge GENTILUOMO; por Gendarmería Nacional, el Señor Subdirector Nacional, Comandante General Mario Esteban GENEYRO; el Señor Vicepresidente de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organos y Actividades de Seguridad Interior e Inteligencia, Senador Nacional, Doctor Eduardo VACA y el Señor Vicepresidente Segundo de la Comisión de Defensa Nacional, Diputado Nacional, Doctor Miguel Angel GARCIA MORENO, ACUERDAN lo siguiente:

10) En relación a las Actas firmadas entre el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Seguridad Interior, con fecha 16 de febrero de 1994 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con la participación de los Señores Ministros de Gobierno de las siguientes Provincias: por Chubut, Doctora Lidia Rodríguez de Martín; por La Pampa, Doctor Heriberto Eloy Mediza; por Neuquén, Doctor Horacio Lores; por Tierra del Fuego, Licenciado Fulvio Baschera; con fecha 22 de febrero de 1994 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con la participación de los Señores Ministros de Gobierno de las siguientes Provincias: por Tucumán, Doctor José Ricardo Falú; por Salta, Doctor Alfredo Gustavo Puig; por La Rioja, Doctor Mario Luis López; por Catamarca, Doctor Guillermo Adolfo Herrera y por Jujuy el Doctor Alfredo José Frías en su calidad de Secretario de Gobierno y Justicia; con fecha 28 de febrero de 1994 en la ciudad de Buenos Aires, con la participación de los Señores Ministros de Gobierno de las siguientes Provincias: por Misiones, Doctor Ernesto Oudín; por Entre Ríos, Doctor Hermo Luis Pesuto; por Corrientes, Doctor Horacio Alberto Colombo; por Chaco, Doctor Manuel García Solá; por Formosa, Señor Lorenzo Elvio Borrini; por Santa Fe, Doctor Jorge Bof; con fecha 7 de marzo de 1994 en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con la participación de los Señores Ministros de Gobierno de las siguientes Provincias: por Mendoza, Doctor Alfredo Rafael Porras; por San Juan, Doctor Ruperto Eduardo Godoy; por San Luis, Doctor Eduardo Endeiza; con fecha 8 de marzo de 1994 en la ciudad de Buenos Aires, con el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro, Doctor Mario Zecca; con fecha 15 de marzo de 1994 en la ciudad de Buenos Aires, con el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Carlos Alberto Zaninni. En dichas Actas se estableció la modalidad conforme a la cual

Handwritten signatures and initials covering the lower half of the page.

A-1  
1.000.000 - 3/94

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1530

28 JUL. 1994



Ministerio del Interior

se llevaría adelante la Primera Etapa del Programa de Modernización de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. En relación a ello y luego de expuestas las características de los elementos adquiridos así como las modalidades de entrega, por parte del Ministerio del Interior, los firmantes resuelven: APROBAR lo actuado por el Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría de Seguridad Interior, en cumplimiento de lo comprometido en las Actas oportunamente firmadas.

2º) Expuesta por el Ministerio del Interior la Segunda Etapa del Programa de Modernización, e informados los asistentes acabadamente de las características del mismo, los firmantes resuelven: APROBAR el Programa expuesto. En lo referente a las adquisiciones a efectuar para la ejecución del Programa de Modernización, se resuelve la creación de una Comisión de Adjudicaciones con representación regional, que será coordinada por la Subsecretaría de Seguridad Interior y que tendrá a su cargo definir las adquisiciones, efectuar las correspondientes adjudicaciones y establecer los plazos y modalidades de distribución.

A tales efectos, se dividirá el Territorio Nacional en cinco regiones, integrando dicha comisión los representantes de las siguientes Provincias: por CHUBUT, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor José Luis LUZURUME; por JUJUY, el Señor Ministro de Gobierno, Escribano Julio FRIAS; por LA RIOJA, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Mario LOPEZ; por SAN JUAN, el Señor Ministro de Gobierno, Don Ruperto GODOY; por SANTA FE, el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Jorge BOF y en representación del MINISTERIO DEL INTERIOR, el Señor Subsecretario de Seguridad Interior, Don Hugo Alberto FRANCO. A los fines de obtener una adecuada financiación de los programas, se decide crear una Comisión coordinada por el Subsecretario de Seguridad Interior e integrada por miembros de la Comisión de Adjudicaciones, la que se entrevistará con la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organos y Actividades de Seguridad Interior e Inteligencia, y propondrá el Proyecto de Ley para obtener la autorización para el endeudamiento necesario para financiar los programas.

3º) Analizando el Programa de Lucha Anti-incendios, elaborado por el Ministerio del Interior, a partir de las Actas firmadas con las Provincias y reseñadas en el punto 1º) del presente instrumento, los participantes resuelven: APROBAR el mismo, utilizando el mecanismo de la Comisión de

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

A-1  
1.069.009-334

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS SARRICO  
Director Técnico y de Despacho

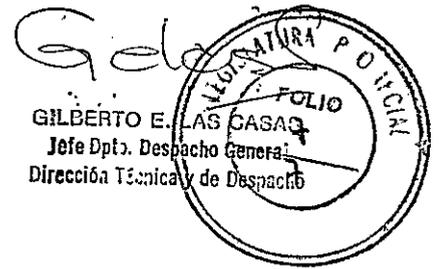


Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1530

AIA, 28 JUL. 1994



Adjudicaciones previsto, a los fines de las entregas del material adquirido.

Respecto de la financiación del mencionado Programa, la misma se llevará a cabo, el 50% con fondos aportados por el Ministerio del Interior y el otro 50% con fondos a cargo de las Provincias.

4º) El Ministerio del Interior expone el Programa de Reemplazo del Actual Sistema de la Red Policial por el Sistema de Red Telemática, en cumplimiento de lo acordado en la primera tanda de Actas comprometidas con las Provincias.

Los Fondos necesarios para la instrumentación del mencionado Programa serán suministrados por el Ministerio del Interior. Los integrantes del Consejo de Seguridad Interior resuelven: APROBAR el Proyecto, instando a la pronta instalación del Sistema.

Multiple handwritten signatures and initials, including names like 'Tarranto', 'Micheletti', and 'Garrido'.

A-1  
1.000.000 - 3/94

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho